

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 4»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326)
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 5»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326)
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 6»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326)
Transferencia: La concesión del vivero
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 7»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326)
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 8»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326)
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 9»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Nombre del vivero: «M. núm. 10»
Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946
(«Boletín Oficial del Estado» número 326).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se autoriza el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias, a los fabricantes de conservas «Félix Benito, S. A.», Juan Macanas Gómez y Francisco Toral Lara.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por Félix Benito, S. A., Juan Macanas Gómez y Francisco Toral Lara, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias;

Vistos los informes que se han emitido, favorables, en las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados

a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Félix Benito, S. A.

Residencia: Logroño.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Logroño.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en carretera Madre de Dios, s/n. Logroño.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, de frutas y de caza.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Alicante, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: Juan Macanas Gómez.

Residencia: Campos del Río (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Campos del Río (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en Torres de Cotillas (Murcia).

Mercancía a exportar: Pulpa de albaricoque, melocotón al agua, albaricoque y melocotón en almíbar, tomate al natural.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena y Alicante.

Beneficiario: Francisco Toral Lara.

Residencia: Pliego (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Pliego (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en «Las Anguilas», Pliego (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y azucaradas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Port-Bou.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,805	59,985
1 Dólar canadiense	55,552	55,719
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,489	167,992
1 Franco suizo	13,830	13,871

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas	120,190	120,551
1 Marco alemán	14,946	14,990
100 Liras italianas	9,636	9,665
1 Florin holandés	16,599	16,648
1 Corona sueca	11,607	11,641
1 Corona danesa	8,637	8,662
1 Corona noruega	8,362	8,387
100 Marcos finlandeses	18,584	18,639
1 Chelin austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	208,840	209,468

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de mayo de 1962, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 12 de mayo de 1962 sentencia en el recurso interpuesto por doña Pilar Esteban Sevilla, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 28 de marzo de 1960, resolviendo el recurso interpuesto por dicha señora contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 25 de febrero de 1959, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 426 del sector de San Blas, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la alegación de inadmisibilidad del recurso deducida por el Abogado del Estado en defensa de la Administración, que basó en no haberse interpuesto en forma el recurso de reposición, debemos declarar como declaramos desestimando el recurso de apelación interpuesto y deducido por la representación y defensa de la Administración Central, al que se adhirió la de doña Pilar Esteban Sevilla, contra la sentencia de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid dada en estas actuaciones, confirmando como confirmamos la misma en todas sus partes y declarando como declaramos justo precio de la finca expropiada, número cuatrocientos veintiséis, del sector de San Blas, segunda fase, del término municipal de Madrid, la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas, incluido en ella el precio de afección y condenando como condenamos a la Administración Central y en su representación a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a que satisfaga dicha suma a la propietaria de la finca, según el expediente doña Pilar Esteban Sevilla, sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas el recurso.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de mayo de 1962, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados y seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como deman-

dantes, don Agustín Rodrigo Díaz y la entidad Inmobiliaria Juban, S. A., y de otra, como demandada la Administración Pública, y en su nombre el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, sobre justiprecio de finca expropiada por Inmobiliaria Juban, S. A., para construcción de viviendas, se ha dictado el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Juban, S. A. de Construcciones en cuanto a que se fije como precio definitivo de la finca expropiada en el Cerro de la Tribuna, perteneciente a don Agustín Rodrigo Díaz, para edificar viviendas unifamiliares en el paraje de Valdelobos, la cantidad de quince mil doscientas tres pesetas, y estimando en parte el promovido por el procurador don José Tejedor Moyano, en nombre de don Agustín Rodrigo Díaz, debemos revocar y revocamos la resolución del Ministerio de la Vivienda fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que valoró el predio en ochenta y tres mil ciento ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y declaramos en su lugar que el justiprecio es el de ciento treinta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas, incluido el tres por ciento de afección que se satisfará por Juban, S. A., al dueño, con el interés y la bonificación prevenidos en el artículo quinto de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, absolviendo a la Administración o beneficiario de la demanda respecto a la mayor suma pedida por el expropiado; todo ello sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego Rodríguez.—Luis Villanueva. José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino (Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de «Pavimentación de la zona industrial de Villaverde, segunda etapa (primera fase)».

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la adjudicación de las obras del proyecto número 1.072, «Pavimentación de la zona industrial de Villaverde, segunda etapa (primera fase)», por un tipo de licitación de 4.298.047,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Comisaría General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaría en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaría General en horas de diez a doce, durante los días hábiles, hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaría.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—4409.